

# ACCESO ABIERTO Y CIENCIA ABIERTA EN LA UNLP: Avances y tareas pendientes para la adecuación a la ley 26899

## TEMAS A TRATAR

- ◆ Ley 26.899 de repositorios digitales en ciencia y tecnología y su reglamentación
- ◆ Grado de adecuación del Sistema Nacional de CyT a la ley 26.899
- ◆ Antecedentes y situación actual de la UNLP en relación al acceso abierto y la ciencia abierta

## APERTURA DEL PANEL:

*Fernando Tauber | Patricio Lorente  
Marcelo Caballé*

## PANEL

*Marisa De Giusti (PREBI-SEDICI-UNLP)  
Marcela Fushimi (Coordinación de  
Políticas de Acceso Abierto - UNLP)  
Paola Azrilevich (Mincyt)*

## DÍA Y HORA

**Jueves 2 de diciembre**  
**11 HS | VÍA ZOOM**



Esta obra está bajo una  
[Licencia Creative  
Commons Atribución 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)



Dirección de  
Visibilidad de la Producción  
Científica y Académica  
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



Ministerio de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Argentina

# Los repositorios de la UNLP

## Institucionales

2003: Servicio de Difusión de la Creación  
Intelectual de la UNLP (Presidencia)

2006: Memoria Académica (Fac.Humanidades y Cs.  
de la Educación)

2012: Naturalis (Fac.Ciencias Naturales y Museo)

2017: Biblioteca Digital Hilario Zalba  
(Fac.Arquitectura y Urbanismo)



2012: Red de Repositorios  
Institucionales de la UNLP

## Otros repositorios

2015 OMLP: Repositorio Medioambiental La Plata (Conicet-UNLP-CICPBA)

2012 ARCAS: Repositorio de fuentes de interés para la investigación (Fac.Humanidades)

2017 RIME: Repositorio institucional de materiales educativos (Fac. de Periodismo)

# Otras iniciativas de acceso abierto de la UNLP

## Portales de revistas científico-académicas en OJS

2008 Portal de Revistas UNLP

2012 Fac Humanidades

2013 Fac. Informática

2015 Fac. Periodismo

2015 Fac. Artes



Creación de la Coordinación General de Revistas y Portal unificado de Revistas UNLP - año 2018 en el ámbito de la Dirección de Visibilidad de la Producción Científica de la UNLP

## Otras iniciativas de acceso abierto de la UNLP

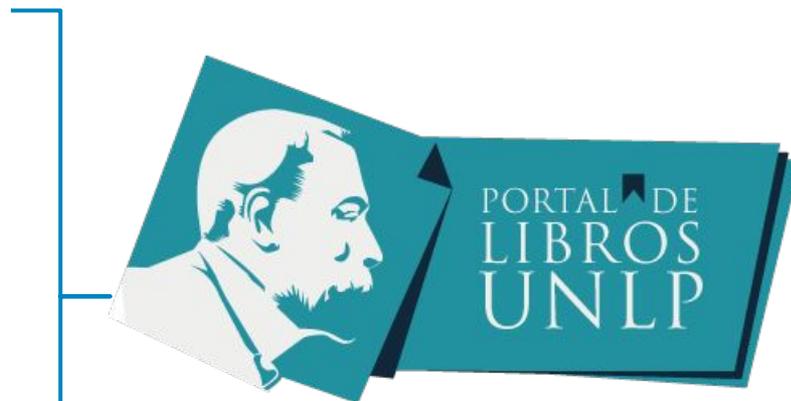
### Iniciativas de edición de libros en acceso abierto

Ediciones de la FaHCE (Fac.Humanidades)

Colección libros de cátedra y otras obras (EDULP)

Ediciones de Periodismo y Comunicación (Fac.Periodismo)

Papel Cosido (Fac.Artes)



Portal creado en 2015 que reúne los libros en acceso abierto de la UNLP, administrado desde el PREBI-SEDICI

**Portal de Congresos UNLP:** servicio para gestionar eventos con posibilidad de integrar luego los contenidos al repositorio SEDICI.

# Líneas de investigación en acceso abierto de la UNLP

## Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales

- **2010-2023:** El acceso abierto en Argentina (Programa de incentivos a docentes universitarios, proyectos H540 - H642 - H757 - PPID 040 - PPID 042 - P327, áreas bibliotecología y comunicación social).
- **2012-2013:** Repositorios digitales de las universidades nacionales de la Región Bonaerense (PICT-O CIN 149).

## **PREBI-SEDICI: desde 2004 mantiene líneas de I+D+i en el PE de la UNLP:**

- Accesibilidad de la producción intelectual
- Servicios en repositorios digitales
- Preservación digital, auditoría y certificación de repositorios
- Interoperabilidad
- Indicadores de visibilidad e impacto de la producción científica
- Recuperación, deduplicación e importación de contenidos disponibles en la web

# Acciones de difusión y promoción del acceso abierto en la UNLP

- Organización y dictado de cursos, seminarios y talleres, de grado y posgrado, dentro y fuera de la UNLP e introducción de la temática en cursos existentes de grado y posgrado en las Facultades.
- Formación de recursos humanos (becarios, tesistas, adscriptos y personal de las bibliotecas de la UNLP) en temas vinculados a acceso abierto, gestión de repositorios y revistas, visibilidad de la producción científica, etcétera.
- [Blog Acceso Abierto en movimiento](#) y [Blog SEDICI](#).
- Organización del [Conferencia Internacional BIREDIAL-ISTEC](#) (2011-2021, 10 ediciones). en distintas universidades de América Latina (2017 sede en la UNLP).
- Actividades para la conmemoración de la Semana internacional del acceso abierto, desde 2009, tanto desde las Bibliotecas de la UNLP como desde Sedici y la Coordinación de revistas.

## Participación UNLP en políticas públicas e iniciativas regionales

- 2009 Asistencia a la primera reunión de repositorios argentinos en el Mincyt.
- 2011 Propuesta de creación del Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) del Mincyt e integración de su Comité de Expertos.
- 2012-2015 Participación en la elaboración de encuestas e informes del estado de situación de los repositorios argentinos, directrices técnicas, borradores de la ley 26.899 y su reglamentación, portal del SNRD.
- 2018 Participación en la génesis de la iniciativa [AmeliCA](#), la infraestructura de comunicación para la publicación académica y la ciencia abierta en América Latina, e integración del Grupo de Trabajo CLACSO Bienes comunes y Acceso Abierto.
- 2020-2021 Participación en el Portal de Datos Primarios en Acceso Abierto de la Ciencia y la Tecnología Argentina (DACyTAr) y en el Consejo Asesor del Mincyt sobre Ciencia Abierta y Ciudadana.

# La ley nº 26.899 (2013) y su reglamentación

La ley **Nº 26.899** tiene como objetivo el garantizar que la producción científico-tecnológica resultante del trabajo, formación y/o proyectos financiados total o parcialmente con fondos públicos y, que haya sido publicada, aceptada para su publicación y/o atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente, se encuentre disponible en acceso abierto a través de repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos.

Resolución **753- E/2016 MINCYT** - Reglamento operativo para la aplicación de la ley Nº 26.899.

## Ley Nº 26.899

Creación de Repositorios Digitales  
Institucionales de Acceso Abierto

[infoleg.gob.ar](http://infoleg.gob.ar)

## Resolución 753- E/2016 MINCYT

Reglamento operativo para la aplicación  
de la ley Nº 26.899

[bit.ly/753-E2016](http://bit.ly/753-E2016)

## Ley de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto N° 26.899

**Artículo 1°**- Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), conforme lo prevé la ley 25.467, y que reciben financiamiento del Estado nacional, **deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto**, propios o compartidos, en los que se depositará la producción científico-tecnológica de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado resultante del trabajo, formación y/o proyectos, financiados total o parcialmente con fondos públicos. Esta producción científico-tecnológica abarcará al conjunto de documentos (artículos de revistas, trabajos técnico-científicos, tesis académicas, entre otros) que sean resultado de la realización de actividades de investigación.

## Ley de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto N° 26.899

**Artículo 2°**- Los organismos e instituciones públicas comprendidos en el artículo 1º, deberán establecer políticas para el **acceso público a datos primarios de investigación a través de repositorios digitales institucionales de acceso abierto** o portales de sistemas nacionales de grandes instrumentos y bases de datos, así como también **políticas institucionales para su gestión y preservación a largo plazo.**

## Ley de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto N° 26.899

**Artículo 3°-** Todo subsidio o financiamiento proveniente de agencias gubernamentales y de organismos nacionales de ciencia y tecnología del SNCTI, destinado a proyectos de investigación científico-tecnológica que tengan entre sus resultados esperados la generación de datos primarios, documentos y/o publicaciones, deberá contener dentro de sus cláusulas contractuales la presentación de un plan de gestión acorde a las especificidades propias del área disciplinar, en el caso de datos primarios y, en todos los casos, un plan para garantizar la disponibilidad pública de los resultados esperados según los plazos fijados en el artículo 5° de la presente ley. **A los efectos de la presente ley se entenderá como dato primario a todo dato en bruto sobre los que se basa cualquier investigación y que puede o no ser publicado cuando se comunica un avance científico pero que son los que fundamentan un nuevo conocimiento.**

## Ley de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto N° 26.899

**Artículo 4°-** Los repositorios digitales institucionales deberán ser compatibles con las normas de interoperabilidad adoptadas internacionalmente, y garantizarán el libre acceso a sus documentos y datos a través de Internet u otras tecnologías de información que resulten adecuadas a los efectos, facilitando las condiciones necesarias para la protección de los derechos de la institución y del autor sobre la producción científico-tecnológica.

## Ley de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto N° 26.899

**Artículo 5°- Los investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado** cuya actividad de investigación sea financiada con fondos públicos, **deberán depositar o autorizar expresamente el depósito de una copia de la versión final de su producción científico-tecnológica publicada o aceptada para publicación y/o que haya atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación. Los datos primarios de investigación deberán depositarse en repositorios o archivos institucionales digitales propios o compartidos y estar disponibles públicamente en un plazo no mayor a cinco (5) años del momento de su recolección, de acuerdo a las políticas establecidas por las instituciones, según el artículo 2°.**

## Excepciones

- **Derechos de propiedad industrial** (acuerdos de confidencialidad o publicación de una patente)
- **Datos sensibles** (especies protegidas, cuestiones de soberanía nacional)
- **Acuerdos previos con terceros**
  - El alcance de la excepción por acuerdos previos con terceros se extiende a aquellos acuerdos firmados, previamente al inicio del proyecto de investigación, con terceras partes no alcanzadas por la Ley que co-financian la investigación y han requerido **plazos diferentes** a los que establece la ley.
  - **Se excluye de esta excepción, a los acuerdos con terceros que no han co-financiado la investigación, por ejemplo las editoriales. Las editoriales no son susceptibles de excepciones.**

## Excepciones

- Los **investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado** que reciban un **estipendio o regalías por la venta de su obra**. Hay Plazos diferentes.
- Las instituciones u organismos, que posean una **editorial propia** para editar las obras de sus investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado y perciban **ingresos por la venta de dichas obras**. Hay Plazos diferentes.
- La producción científico-tecnológica que pudiera **atentar contra los denominados derechos personalísimos, como ser los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen**.

## Ley de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto N° 26.899

**Artículo 6º** - En caso que las producciones científico-tecnológicas y los datos primarios estuvieran protegidos por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros, los autores deberán proporcionar y autorizar el acceso público a los metadatos de dichas obras intelectuales y/o datos primarios, comprometiéndose a proporcionar acceso a los documentos y datos primarios completos a partir del vencimiento del plazo de protección de los derechos de propiedad industrial o de la extinción de los acuerdos previos antes referidos.

## Ley de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto N° 26.899

**ARTICULO 7º — El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva será la autoridad de aplicación de la presente ley y tendrá a su cargo las siguientes funciones:**

- a) Promocionar, consolidar, articular y difundir los repositorios digitales institucionales y temáticos de ciencia y tecnología de la República Argentina;
- b) Establecer los estándares de interoperabilidad que deberán adoptar los distintos repositorios institucionales digitales de ciencia y tecnología, en el marco del Sistema Nacional de Repositorios Digitales en Ciencia y Tecnología que funciona en el ámbito de la biblioteca electrónica, creada mediante resolución 253/2002 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;
- c) Promover y brindar asistencia técnica integral a las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la generación y gestión de sus repositorios digitales;
- d) Implementar las medidas necesarias para la correcta aplicación de la presente ley.

## Ley de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto N° 26.899

**Artículo 8º** - El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley por parte de las instituciones y organismos referidos en los artículos 1º y 2º, y por parte de las personas enumeradas en el artículo 5º, los tornará no elegibles para obtener ayuda financiera pública para soporte de sus investigaciones.

## OBLIGACIONES de los distintos actores

### Mincyt: Autoridad de aplicación

- Establecer diferentes roles
- Apoyar a las instituciones y organismos
- Dictar directrices
- Velar porque se cumpla la ley

### Agencias gubernamentales y de Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología del SNCTI que subsidian o financian las actividades de investigación

- Establecer cláusulas de acceso abierto como contraparte de los financiamientos que otorga.

### Organismos e Instituciones que componen el SNCTI

- Crear los repositorios de acuerdo a las directrices
- Crear sus políticas de acceso abierto

### Investigadores, tecnólogos docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado

- Entregar o depositar su producción científica tecnológica al repositorio para acceso abierto.

## ¿Qué estamos monitoreando?

- Repositorios acordes a las Directrices de Interoperabilidad adheridos al Sistema Nacional de Repositorios Digitales.
- Repositorios con publicaciones y datos primarios de investigación.
- Planes de gestión de datos.
- Políticas Institucionales de Acceso Abierto, acordes a lo que dictan la Ley y su reglamentación.

- 55 instituciones cumplen con la adhesión de su RI (31 UUNN, 12 UP, 10 OCT, 1 OGP, 1 Otros)
- 67 Repositorios adheridos
  - 44 cosechados
  - 10 incluyen conjuntos de datos en DACYTAR (**UNLP**, UNC, UNR, UNRN, UNCO, CIC, INTA, CONICET, SEGEMAR y uno de las Facultades de la UNMPD)
- 2 instituciones cumplen con la implementación de sus PGD (IAA, UNL)

Argentina.gov.ar

Inicio / Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación / Sistema Nacional de Repositorios Digitales

## Sistema Nacional de Repositorios Digitales

La producción científica argentina al alcance de todas y todos

¿Qué estás buscando?

**395.007**  
publicaciones

Todos los Campos



Colección COVID-19

Accedé a la información disponible en

Argentina.gov.ar

Todas las temáticas

Buscar datos abiertos

Argentina / Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación / DACyTAR

## DACyTAR

El portal que te permite, de forma centralizada, buscar y acceder a todos los conjuntos de datos p disponibles en acceso abierto a través de los repositorios digitales institucionales que integran el Sist Digitales (SNRD)

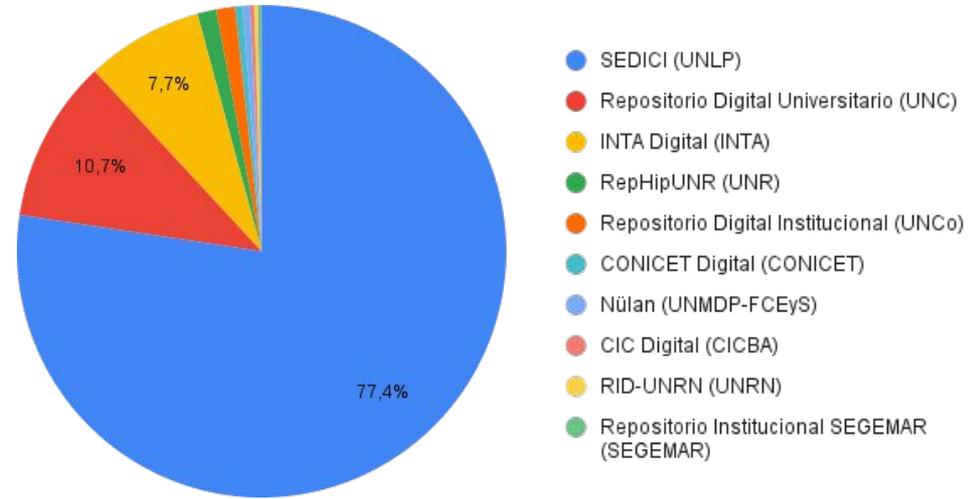
**402**

conjuntos de datos

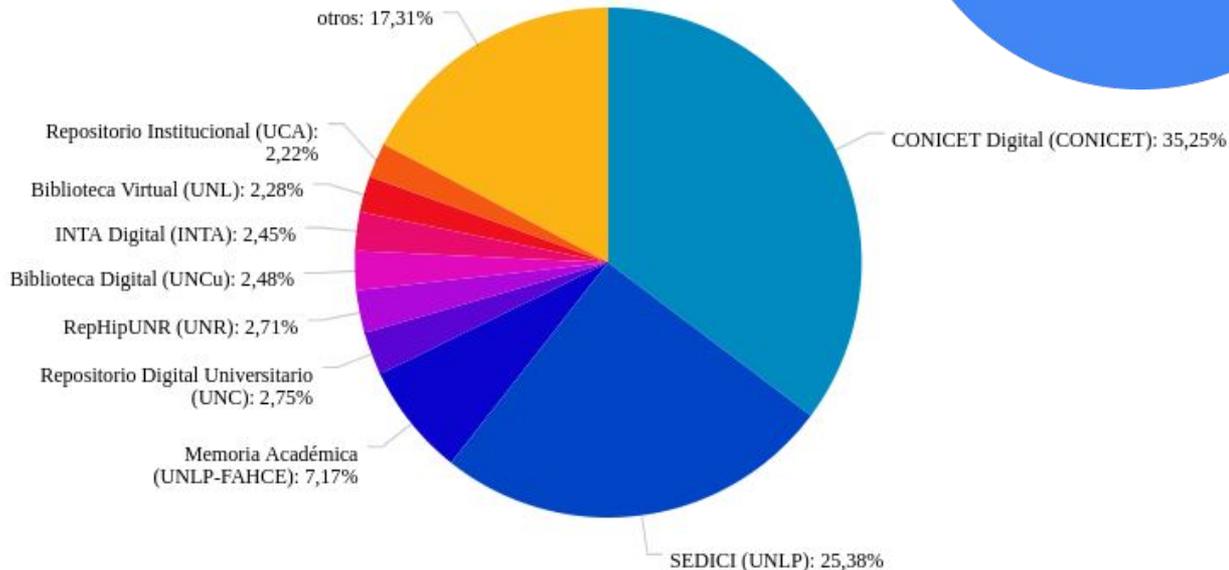
**10**

repositorios cosechados

## Repositorios Aportantes al DACYTAR



## Repositorios aportantes al SNRD



# Políticas Institucionales de Acceso Abierto - Cumplimiento

- 49 Instituciones han registrado ante el SNRD sus políticas institucionales (aprobadas o en estado de borrador)

<b>Depósito de publicaciones obligatorio</b>	<b>39</b>
<b>Plazo para la difusión de publicaciones 6 meses máximo</b>	<b>11</b>
<b>Depósito de datos obligatorio</b>	<b>23</b>
<b>Plazo para la difusión de datos 5 años máximo desde su generación</b>	<b>14</b>
<b>Exigencia del PGD depositado junto al conjunto de datos</b>	<b>6</b>
<b>Licencias de Uso</b>	<b>36</b>

<b>Filiación Institucional</b>	<b>20</b>
<b>Leyenda sobre la Ley y el financiamiento en las publicaciones</b>	<b>13</b>
<b>Excepciones acordes a la Ley</b>	<b>23</b>
<b>Exigencia como ente de financiamiento</b>	<b>22</b>
<b>Exigencia del PGD depositado junto al conjunto de datos</b>	<b>11</b>

# Políticas Institucionales de Acceso Abierto - Problemas frecuentes

- No hay política, es incompleta, desactualizada o es más bien un reglamento de repositorio.
- Su cumplimiento no es obligatorio y/o no se explicita que se exige el depósito.
- No alcanzan a los datos de investigación.
- No se respetan los plazos previstos por la Ley.
- Se incluyen excepciones no previstas por la Reglamentación.
- Reglamentos de becas y proyectos sin cláusulas de depósito/difusión obligatoria.
- El personal desconoce la ley, su reglamento operativo y las políticas.

Se destacan las Políticas Institucionales de: IAA, ANLIS, INA, INTA, UNaM, UNC, UTN, UNR, UNRC, UNRN, UMaza.

## El diagnóstico de la UNLP

Repositorio adherido: sí

Repositorio cosechado: sí

Repositorio con datos de investigación: sí

Política institucional de AA: no.

Además, la Universidad cuenta con los repositorios de la FAHCE (que también tiene una Política de AA) y FCNYM adheridos y cosechados por el Sistema pero sin conjuntos de datos aún.

**PLAZOS PARA LA ADECUACIÓN VENCIDOS**

**MONITOR DEL ACCESO ABIERTO**

**SANCIÓN**

## UNLP: tareas pendientes para la adecuación

- Discutir y aprobar la Política institucional de acceso abierto para toda la UNLP que está pendiente de aprobación. Solo existe el antecedente de la Fahce.
- Adecuar la gestión de los proyectos de investigación según lo estipulado en la ley 26.899:
  - exigir planes de gestión de los datos primarios al momento de presentar un proyecto;
  - informar sobre la exigencia del depósito en tiempo y forma de las publicaciones y los conjuntos de datos resultantes del proyecto en los repositorios de la UNLP;
  - chequear que tanto las publicaciones como los conjuntos de datos resultantes estén depositados en el momento de entrega del informe final;
- Incorporar a los repositorios de la UNLP en el circuito de evaluación de las actividades de CyT, valorando positivamente el cumplimiento de la ley.

## UNLP: acciones recomendadas

- Mejorar la coordinación y articulación de las distintas iniciativas de acceso abierto existentes a nivel central y en las unidades académicas, a fin de aprovechar el trabajo distribuido y potenciar el desarrollo del conjunto.
- Articular el acceso al SIGEVA-UNLP para realizar un traspaso semiautomático de contenidos depositados a los repositorios, aprovechando el trabajo y la información previamente registrada por los investigadores.
- Generar actividades de difusión, formación y debate sobre temas de acceso abierto y ciencia abierta dentro de la UNLP y su impacto en la evaluación de las actividades de investigación.
- Asesorar, apoyar y brindar soporte técnico a los investigadores para que puedan elaborar los planes de gestión de datos y preparar las publicaciones.
- Promover de forma activa la ciencia abierta desde el discurso y las convocatorias.